

LA SOCIEDAD CATÓLICA Y SUS ESCUELAS DE JURISPRUDENCIA

Francisco de ICAZA DUFOUR

SUMARIO: 1. *El triunfo liberal*. 2. *La reacción católica*. 3. *Las escuelas de jurisprudencia*.

1. *El triunfo liberal*

El 15 de julio de 1867 Juárez entró victorioso a la ciudad de México y con ello se inició el periodo de nuestra historia denominado “la República Restaurada”. La facción victoriosa libre de sus enemigos, que se encontraban derrotados, exiliados o fusilados, tenía una sola meta: poner fin al caos y reconstruir a México sobre las bases del orden en la paz, “que en adelante sea nuestra divisa: libertad, orden y progreso, la libertad como medio, el orden como base y el progreso como fin”, exclamaba Gabino Barreda en su oración cívica del 16 de septiembre de 1867.¹

En aquel día de triunfo, después de varios años de lucha, Juárez después de haberse detenido ante el altar de la Patria, erigido en las calles de Plateros, lanzó su histórica proclama, en la que enfáticamente decía:

¡no ha querido, ni ha debido antes el gobierno, y menos debiera en la hora del triunfo completo de la República, dejarse inspirar por ningún sentimiento de pasión contra los que han combatido! Su deber ha sido y es, pesar las exigencias de la justicia con todas las consideraciones de la benignidad. La templanza de su conducta en todos los lugares donde ha residido, ha demostrado su deseo de moderar en lo posible el rigor de la justicia, conciliando la indulgencia con el estrecho deber de que se apliquen las leyes, en lo que sea indispensable para afianzar la paz y el porvenir de la nación.²

¹ Gabino Barreda, Oración Cívica pronunciada en Guanajuato el 16 de septiembre de 1867. Estudios, Selección y Prólogo de José Fuentes Mares. Méx. 1941, pág. 109.

² Novo Salvador, La ciudad de México del 9 de junio al 15 de julio de 1867, Editorial Porrúa, Méx. 1967, pág. 50.

A pesar de estos buenos deseos, la realidad fue muy distinta, la Iglesia Católica habría de sufrir aún duros golpes, en especial bajo la administración anti-clerical de Sebastián Lerdo de Tejada, con la Ley Orgánica de la reforma y la expulsión de las Hermanas de la Caridad. En cuanto a los grupos conservadores, sin esperanzas de volver a la política, se conformaron con esperar el perdón y tratar de adaptarse a vivir dentro del nuevo estado de cosas.

La llegada de Porfirio Díaz al poder fue para el pueblo en general, una esperanza de paz y de conciliación entre todos los mexicanos, según las declaraciones del Héroe del 2 de mayo, los grupos católicos no fueron la excepción, ya que pensaron que bajo el poder de Díaz la Iglesia viviría los momentos de paz que anhelaba y no había encontrado en los gobiernos anteriores.

La dictadura de Díaz, calificada por algunos como “capitalista aristocrática religiosa”,³ estuvo muy lejos, al menos para los católicos, de ver en ella realizada sus esperanzas, así el periodista Trinidad Sánchez Santos respondía a quienes suponían una amistad entre el gobierno porfirista y los católicos “La amistad con el gato, es causa de rasguños; pero la amistad con Tuxtepec produce barbechos, desgüeñamientos, bofetones y demás obsequios . . .”⁴ La realidad es que la Iglesia Católica vivió en estas épocas una tolerancia vergonzante por parte del poder público, que chocaba con los principios de libertad preconizados por el liberalismo. Lo que el gobierno quería era un catolicismo muy al gusto de Ocampo, desclerizado, apolítico y para uso doméstico. Pese a las apariencias externas, como eran las diferencias que el Dictador tenía con algunos miembros de la jerarquía eclesiástica, como con el Arzobispo Labastida, el Arcade Ipandro Acaico o el Arzobispo de Oaxaca, Don Eulogio Gillow, a la Iglesia se le hostigaba con leyes como la Corral y la Limantour y con los ataques de una prensa jacobina protegida por el Gobierno pero pese a estas consideraciones, habrá que reconocerse que al amparo de esa tolerancia florecieron importantes fundaciones católicas, como las de Don Antonio Plancarte y Labastida, Don José María de Yermo y Parres, la Universidad Pontificia de México y las escuelas de jurisprudencia de que nos ocupamos en este estudio.

Al triunfo de la República, la élite política que detentaba el poder, carecía de los pensadores que como el Doctor José María Luis Mora, en otros tiempos, habían dado la fundamentación ideológica y filosófica de sus luchas. En estas circunstancias surge la figura de un médico poblano, Gabino Barrera discípulo de Augusto Comte, que habría de llenar aquel vacío ideológico del grupo en el poder, este fue Gabino

³ Monroy, Guadalupe, Los Gobiernos de la Revolución: su política educativa 1910-1940. Extremos de México. El Colegio de México. Méx. 1967.

⁴ Trinidad Sánchez, Santos, Obras Selectas. Prólogo y notas del Dr. Octaviano Márquez. Editorial Jus. Méx. 1962, tomo I, pág. 138.

Barreda, cuyo pensamiento influyó en forma definitiva en el ámbito de la educación de aquel México finisecular.

La educación, vinculada en forma estrecha con el grupo en el poder, pues es él quien la orienta y dirige, en última instancia para su propia sustentación y sostenimiento, viene a ser una forma clara de manifestación de un sistema de vida en una época y en un lugar determinado, así en México pre-cortesiano el gobierno y la educación fueron predominantemente teocráticos y militares, durante el virreinato y los primeros años de la independencia; esencialmente católicos. Con el triunfo de la República la enseñanza tenía que ser libre, “las nuevas escuelas, con su excepción fueron del nuevo cuño: gubernamentales, gratuitas, laicas y devotas de la ciencia y de la patria”.⁵

La reforma educativa, encabezada por el Secretario de Instrucción Pública, Antonio Martínez de Castro, reordenó todos los ámbitos de la enseñanza, desde los primeros años de escolaridad hasta la profesional, a la luz de los principios del positivismo, que pretendía crear una nueva generación de mexicanos que fueran capaces de llevar a la práctica los ideales del liberalismo, hombres “que fuesen la antítesis de los hombres que había creado la colonia... formar hombres liberales, hombres que hiciesen por México lo que otros hombres liberales también, habían hecho por las grandes naciones liberales del mundo”.⁶

En 1868 se estableció la Escuela Nacional Preparatoria, dirigida por Gabino Barreda, llamada a ser el eje central de la Reforma, organizada bajo los principios positivistas, de ella salió la élite intelectual del porfiriismo, que había de dirigir los destinos del país en su época.

El 2 de diciembre de 1867 se expidió la Ley Orgánica de la Instrucción Pública y de acuerdo con ésta, en el año de 1868, se estableció la Escuela Nacional de Jurisprudencia, por haberse extinguido el Colegio de San Ildefonso, en el que se estudiaba el derecho. El día 6 de enero de 1877 don Ignacio Ramírez, en su carácter de Vicepresidente, comunicaba que “el C. Presidente considera que la instrucción de la juventud debe basarse sobre hechos positivos, sobre la experiencia y necesidad social y de ninguna manera sobre los antiguos sistemas que han sido producto de estériles disputas” y asimismo en la misma comunicación determinaba cuáles eran las materias que deberían de cursarse para obtener el título de abogado y que por tanto fueron el plan de estudios de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, éste era: primer año, Derecho Natural y primer curso de Derecho Romano; segundo año, segundo curso de Derecho Romano y primer curso de Derecho Civil Patrio; tercer año, segundo curso de Derecho Civil Patrio y principios de Legislación Penal Vigente; cuarto año, Derecho Constitucio-

⁵ González, Luis, El liberalismo triunfante. Historia general de México. 2a. Ed. Méx. 1977, pág. 190.

⁶ Zea, Leopoldo, De la reforma educativa. Extremos de México. El Colegio de México. Méx. 1967, pág. 582.

nal, Derecho Administrativo, Derecho Internacional, Derecho Marítimo y Economía Política; quinto año, Derecho Procesal Civil, legislación comparada, teniendo por base la Constitución Mexicana y la norteamericana; y en sexto año, Procedimientos Criminales y Medicina Legal. Como podrá observarse este plan de estudios y el seguido por la Escuela Católica de Jurisprudencia, de la que trataremos más adelante discrepaban por lo que se refiere al número de materias impartidas.

La corriente positivista tuvo desde sus primeros momentos, críticos entre los miembros del partido liberal entre otros, Don Ignacio Altamirano y Ezequiel Montes, que advirtieron de los peligros de esa filosofía para el futuro de México, por ser una auténtica negadora de los valores fundamentales de la sociedad, porque “era puerta abierta al ateísmo, al materialismo, a todos los sistemas negativos”;⁷ lo mismo entre los conservadores católicos que lo atacaban con publicaciones en los periódicos y opúsculos como los escritos por Don José de Jesús Cuevas, Rafael Angel de la Peña, José Antonio Septién, José López Portillo y otros más, y con la fundación de escuelas que se ajustaron al pensamiento católico, como la Escuela Preparatoria de la Sociedad Católica. Ante esta corriente de críticas, Díaz tuvo que actuar y retiró de la Escuela Nacional Preparatoria a Gabino Barreda y encargó la reforma de la educación a Don Justo Sierra, que vino a abandonar los cauces del positivismo y adoptó nuevos sistemas, empezando por erigir la Universidad Nacional, abierta a todas las corrientes del pensamiento.

2. *La reacción católica*

Ante el triunfo liberal los católicos tuvieron que adaptarse a una nueva forma de vida, alejados de la función pública, por su gusto o por la fuerza, no podían abandonar la conservación y defensa de sus convicciones a los avatares del gobierno “...no dejaron de opinar sobre la cosa pública, pero no serán ellos los señaladores del camino a seguir ni de cómo seguirlo”.⁸ De tal forma, en esta época dos clases de acción se desarrollaron por los católicos “...la religiosa y la social”⁹ y dentro de esta última en especial, la educación.

Escribe el Padre Mariano Cuevas que “desterrado el señor Arzobispo de México, dispersos o escondidos los demás, disueltos y saqueados los seminarios; la Iglesia Mexicana durante unos 10 meses después

⁷ Zea, Leopoldo, *Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana*. Talleres gráficos de la nación. Méx. 1956, pág. 24.

⁸ González, Luis, *op. cit.*, pág. 174.

⁹ Banegas Galván, Francisco, *El porqué del partido católico nacional*, Editorial Jus, Méx., 1960, pág. 31.

de la muerte de Maximiliano, pareció entrar en agonía”,¹⁰ cuando un grupo de católicos, convocado por Don José Dolores Ulíbarri se empezó a reunir en una pieza del Hotel Iturbide, que en forma gratuita les proporcionaba su propietario Don Germán de Landa y allí surgió la idea de formar una agrupación similar a las que existían en Europa, a la que denominaron Sociedad Católica de la Nación Mexicana. Su sesión inaugural se efectuó en el propio hotel, el día 25 de diciembre de 1868, en ella se dio a conocer su reglamento provisional y se procedió a elegir presidente. Los candidatos que se presentaron fueron dos conocidos abogados, Don Alejandro Arango y Escandón y Don José de Jesús Cuevas, resultando electo este último, que siempre se distinguió como un infatigable defensor de la causa católica, entre otras cosas fundó y sostuvo de su propio peculio cinco periódicos, relacionados directamente con la Sociedad Católica, estos fueron Voz de México, la Sociedad Católica, El Amigo del Pueblo, El Ángel de la Guarda y la Hoja Semanaria.¹¹ Entre los miembros de la Sociedad Católica había connotados intelectuales, entre los que se distinguían juristas como los mencionados Arango y Cuevas, Don Ignacio Aguilar y Marocho, Don Juan N. Rodríguez de San Miguel, autor de las Pandectas Hispano Mexicanas, Don Agustín Rodríguez, Juan B. Alamán y varios más.

La Sociedad era enteramente apolítica, sus fines eran de carácter religioso y de defensa y divulgación de la Fe, así lo estableció su Reglamento General que comenzó a regir el 29 de junio de 1873, que establecía: artículo I: “La Sociedad Católica de la Nación Mexicana tiene por único y exclusivo fin, conservar, defender y propagar con el auxilio de Dios, la Religión Católica, Apostólica, Romana”; artículo 2o. “La Sociedad se ocupa también de las ciencias, las letras y las artes, en cuanto se dirigen a aquel fin”.¹² Sus labores propias las desarrollaba la Sociedad a través de cuatro comisiones, de doctrina, colegios, publicaciones y cultos. Con el tiempo y a medida que creció la Sociedad, se formaron nuevas comisiones como las de cárceles y hospitales, del centavo, escuelas gratuitas, obreros y otras más.

La Sociedad estaba organizada con una Junta Superior en México que dirigía las actividades de las diversas comisiones y eran además “centro de unión de todas las Sociedades Católicas de la República Mexicana” (art. 4o. del Reglamento). Estaba encabezada la Junta por un presidente, dos vicepresidentes, secretario, tesorero y los presidentes de las comisiones. Los presidentes de la sociedad fueron Don José

¹⁰ Cuevas, Mariano, Historia de la Iglesia en México, Editorial Patria, 5a. Edición, Méx., 1947, pág. 416.

¹¹ Ortega y Pérez Gallardo, Ricardo, Historia genealógica de las familias más antiguas de México, Folio Familia Cuevas, Méx., 1910.

¹² El reglamento fue publicado por primera vez en el semanario religioso “La Iglesia Católica”, en el tomo I, Núm. 11, el 24 de enero de 1876 y más tarde en un pequeño folleto en la imprenta de La Voz de México.

de Jesús Cuevas en 1869 y reelecto en 1870. Don Manuel Carmona y Valle, en 1871; Don Manuel García Aguirre en 1872; Don Bonifacio Sánchez Vergara, de acuerdo con el nuevo Reglamento en 1873 y 1874, reelecto para 1875 y 1876, murió en mayo de 1875 y fue substituido por Don Joaquín J. de Araóz, luego electo para el periodo 1877 y 1878, no fue posible conseguir los nombres de los posteriores presidentes.

Entre las actividades de la Sociedad más importantes y a la que se le dio especial impulso estaba la educación, pues dentro de sus fines y como medio ordinario para alcanzarlo estaba “el establecimiento de nuevos colegios y escuelas o la cooperación en los ya establecidos, para enseñar en ellos, además de otros ramos de sana instrucción, la Religión Católica (art. 4o. párrafo 2o. del Reglamento). Además en el campo de la educación, decía el Lic. Araóz “es donde ahora encontramos nuestros principales enemigos”,¹³ por lo que la Sociedad mostró especial interés en establecer centros educativos para niños; escuelas secundarias; la Escuela Preparatoria en 1870, para contrarrestar la acción de Barreda en la preparatoria que fundó dos años antes; escuelas de jurisprudencia; escuelas dominicales y nocturnas para adultos; círculos obreros, artesanales, industriales y agrícolas.

El mes de diciembre de 1875 se efectuó la Asamblea General de la Sociedad Católica, a la que concurrieron representantes de todas las sociedades de esa naturaleza que existían en la República Mexicana y que fue considerado como el primer congreso católico, antecedente, en opinión del Dr. Adame de los congresos católicos celebrados en el siglo XX y en el que se definieron las metas y labores de la sociedad, entre las que de nuevo se hace hincapié en la educación tanto para los niños como para los adultos.

Durante su existencia la Sociedad Católica fue objeto de enconados ataques por parte de sus enemigos, que veían en ella un verdadero partido político, que en realidad no lo fue, Bonifacio Sánchez Vergara ratifica en este sentido los principios contenidos en el Reglamento de la Sociedad, cuando escribió en 1875 “No, no somos partidarios, ni conservadores ni liberales, en el sentido de una nomenclatura odiosa y falaz, inventada por la discordia . . . somos católicos y mexicanos”.¹⁴

Sin embargo la labor en contrario realizada por los enemigos de la sociedad, a través de diversos medios, llevó a ésta al fracaso en algunas de sus actividades, como sucedió con las escuelas de jurisprudencia y el semanario “El Mensajero Católico”, que en su último número el 27 de julio de 1886, su redactor escribía “. . .desgraciadamente las circuns-

¹³ Araóz, Joaquín J. de, 2a. comunicación que dirige a los señores sus consocios, Imprenta de Julio Guzmán y Hnos, Méx., 1879.

¹⁴ Sánchez Vergara, Bonifacio, artículo publicado en el 1er. número de “El Mensajero Católico”, correspondiente al 8 de abril de 1875.

tancias nos obligan por algún tiempo a dejar la pluma y esperar mejores épocas para continuar nuestra tarea”.

La Sociedad Católica decayó, según el Padre Cuevas seis o siete años después de fundada, porque es el destino de toda obra humana y “... porque según veían la restitución a sus sedes de los obispos y el volver el clero a reasumir su frente, trasladaba a manos de los eclesiásticos lo que momentánea y accidentalmente habían tomado los seculares”.¹⁵ La realidad es que no podemos precisar, por el momento, la fecha de su extinción, pero su obra y a sus miembros los podemos enlazar con los círculos católicos y el Partido Nacional Católico de épocas posteriores.

3. Las escuelas de jurisprudencia

Entre las actividades principales de la Sociedad Católica estaba, según vimos, la labor educativa, en la que se puso especial empeño, dentro de ella destaca la fundación de cuatro escuelas de jurisprudencia, de las cuales, por desgracia, he logrado reunir muy pocos datos para hacer una historia y un análisis completos. Por su efímera existencia y las condiciones políticas y sociales que sobrevivieron a su extinción, es probable que sus archivos hayan sido destruidos, por lo que las noticias que de ellas pude obtener, fue a través de pequeñas menciones en libros, artículos y notas en periódicos, revistas y folletos publicados en la época.

El porqué del empeño de la Sociedad Católica en la educación, el porqué de las escuelas de jurisprudencia y las directrices de los estudios que en ellas se impartían, nos es fácil encontrarles respuesta en la necesidad de preservar la existencia misma de la Religión Católica, que se vio amenazada cuando el Juárez triunfante toma las doctrinas positivistas que Barreda le ofrece no “... como una mera curiosidad cultural o erudita, sino que, lo que es de particular importancia, como un verdadero y auténtico plan de alta política nacional, que se adaptaba y convenía a las exigencias de una sociedad desequilibrada que vivía una época de transición evidente”.¹⁶ Esas ideas en las que Juárez vio el instrumento idóneo para transformar la educación, en aquel pueblo que pese al triunfo liberal continuaba siendo católico y conservador eran las de la filosofía de Comte “... que tiene como una de sus finalidades substituir la iglesia católica por una iglesia positiva y el orden basado en la voluntad divina, por un orden fincado en las ciencias

¹⁵ Cuevas, Mariano, *op. cit.*, tomo V, pág. 417. También opina que la Sociedad decayó porque el Lic. José de Jesús Cuevas abandonó México para ir a Roma a solicitud del Papa.

¹⁶ Noriega, Alfonso, *El pensamiento conservador y el conservadurismo en México*, UNAM, 1972, tomo I, pág. 314.

positivas . . .”¹⁷ La educación para la Sociedad Católica, no era pues sólo una forma de cumplir con las exigencias de los fieles que reclamaban una educación religiosa, sino un imperativo en la defensa y conservación de la fe frente a los embates de la educación oficial, que no sólo era laica, sino positivista y atea.

La creación por parte del Estado de las Escuelas Nacional Preparatoria y Nacional de Jurisprudencia, concientizó a la Sociedad Católica de que los principios del catolicismo era necesario llevarlos hasta la educación superior y no estancarlos en la educación primaria y secundaria, era necesaria la formación de profesionales católicos y más en concreto de juristas, por el gran contenido humanístico de esta carrera, y se decidió la creación de cuatro escuelas de jurisprudencia al amparo del artículo 3o. Constitucional, en las que se impartiera el estudio del Derecho Vigente, sin abandonar, como en la Nacional de Jurisprudencia, el estudio del Derecho Natural, del Canónico y de la Ética, todos ellos impartidos bajo los principios filosóficos del catolicismo.

El 8 de diciembre de 1877 fue editada la Memoria de la Sociedad Católica de la Nación Mexicana, obra ricamente empastada, de cantos dorados y una fina impresión, dedicada al Arzobispo de México, Don Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, pero con un contenido pobre, en el que apenas si se da noticia de la fundación e historia de la Sociedad y se da cuenta de sus diversas actividades. En ella se mencionan como importantes logros la creación del “Colegio Católico” en Oaxaca, institución que según allí se menciona abarcaba desde la escuela primaria hasta la profesional, ésta sólo en materia de jurisprudencia; el establecimiento en Puebla de una Escuela Católica de Jurisprudencia, que a la fecha contaba con ciento un alumnos y otra más establecida en la ciudad de Guadalajara, la cual venía funcionando con éxito desde el año de 1870, fundada por Manuel Mancilla.

De las escuelas de Oaxaca y Puebla no he obtenido más datos. Por lo que se refiere a la de Guadalajara en la revista “La Religión y la Sociedad”, que se editaba en esa ciudad, denuncia en su número del 9 de agosto de 1873, que “en ese transcurso de tiempo (desde su fundación) la Sociedad Católica se ha visto seriamente amagada la existencia de sus instituciones . . . en especial la Escuela de Jurisprudencia” y adelante agrega que las garantías constitucionales se han desconocido en relación con la Escuela de Jurisprudencia y el Seminario de Guadalajara, por las leyes del Estado que establecieron condiciones desiguales para quienes estudiaban en escuelas oficiales y los que lo hacían en particulares, pues a los alumnos de estas últimas se les imponían una serie de trabas que traían por consecuencia que se retrajeran de estudiar en esas escuelas.

¹⁷ Noriega, Alfonso, *op. cit.*, pág. 298.

En el mismo artículo la revista pondera los estudios de esa Escuela, que para esas fechas contaba con más de cien alumnos y varios maestros habían ya egresado de sus aulas "...es una escuela recomendable a todos... porque no se ha limitado a dar sin estipendio enseñanza a la juventud, sino porque gratuitamente desempeñan sus labores los profesores que la dirigen". Asimismo da un breve resumen de los cursos que en ella se impartían y que eran: Introducción, Derecho Romano (que comprendía su historia), Derecho Civil, en concordancia con el Romano, Derecho Público, Derecho Canónico, Procedimientos y Derecho Internacional.

El 8 de enero de 1895, el periódico *La Voz de México*, publicó una nota informando que la Dirección de esta escuela estaba integrada por las siguientes personas: Presidente Lic. Jesús López Portillo; Secretarios Lics. Trinidad Berea y Genaro B. Ramírez; y Tesorero Lic. Luis Pérez Verdía. La escuela fue clausurada a principios de este siglo y el año de 1909, el Obispo de Guadalajara, Don José de Jesús Ortiz recomendó su reapertura, en vista del prestigio que había tenido, tanto en sus estudios como en el profesorado que la formaba.

El día 7 de enero de 1878 se fundó, bajo los auspicios de la Sociedad Católica de México, una nueva Escuela de Jurisprudencia, que abrió sus puertas en la casa No. 5 de las calles de Los Cordobanes, hoy de Donceles.¹⁸ Su plan de estudios y cuerpo docente fue: primer año, Derecho Romano, impartido por el Sr. Lic. Francisco de Paula Tavera; Historia del Derecho Romano y Derecho Natural, el Lic. Andrés Cervantes Silva; segundo año, segundo curso de Derecho Romano, impartida por el Sr. Lic. Agustín Rodríguez (primer rector de la Escuela Libre de Derecho y fundador), Derecho Civil Patrio, Lic. Juan B. Alamán; tercer año, Lic. Antonio Couto y Couto, profesor del segundo curso del Derecho Civil Patrio y Lic. José M. Larrondo, Derecho Penal; cuarto año: Derecho Constitucional, Administrativo e Internacional, el Lic. Luis Gutiérrez Otero y el Lic. Juan de Dios Villarejo, profesor de Derecho Canónico, primer curso; quinto año: Lic. Isidro Díaz, profesor de Procedimientos Civiles, Lic. Esteban Calva, profesor de legislación comparada y Lic. Javier Cuevas, profesor del segundo curso del Derecho Canónico; sexto año: Procedimientos criminales impartida por el Lic. Joaquín J. de Araóz (Presidente de la Sociedad Católica), Don Luis Hidalgo Carpio, profesor de oratoria forense, el Padre Articoli S. J., impartía la cátedra de lógica y como encargado de la Academia teórico-práctica para el quinto y sexto años, Lic. José Linares.¹⁹

El primer director de la escuela fue el Sr. Lic. Isidro Díaz; en el año de 1879 lo era, según noticia de la *Voz de México* el Sr. Lic. Alejandro

¹⁸ El local de la escuela debió estar ubicado, más o menos en la acera en donde se localizaba el Convento de la Enseñanza, hoy Archivo General de Notarías.

¹⁹ *La Voz de México*, correspondiente al 10 de enero de 1878.

Arango y Escandón y en 1881 Don Próspero Ma. de Alarcón, quien más tarde fuera Arzobispo de México.

La escuela funcionó como institución libre, aunque bajo los auspicios de la Sociedad Católica, como en las demás escuelas de este tipo mencionadas, los profesores impartían sus cátedras gratuitamente y los alumnos, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Instrucción Pública debían de presentar examen ante las autoridades gubernamentales para obtener el título de abogado. La escuela funcionó normalmente de su fundación hasta el año de 1895, pues durante todo ese tiempo en el periódico La Voz de México en el mes de diciembre se publicaba un anuncio invitando a inscribirse para el curso que se iniciaría en el siguiente enero. El último aviso corresponde al curso que se iniciaría el año de 1896 y que supongo fue el último, pues no volví a encontrar en los años posteriores avisos en este sentido.

Dentro de la Escuela Católica de Jurisprudencia, se fundó, aunque independiente de ésta, el 2 de marzo de 1882, una asociación denominada "Juventud Católica", con el objeto principal de cultivar la ciencia a la luz de los principios católicos tradicionales. Sus reuniones eran semanales y a ella pertenecían muchos de los alumnos de dicha escuela. En sus sesiones se leían trabajos científicos elaborados por sus miembros. La Voz de México nos da noticia de algunos de ellos, como fueron: de Manuel Ma. Dávalos, sobre la necesidad de que la legislación esté fundada en la religión; de la sección de Filosofía "La Doctrina filosófica de Santo Tomás de Aquino" por Eliseo García; en la sección de Literatura, un trabajo sobre la literatura mexicana en el siglo XIX por Juan Torres Septién, de quien también se menciona en el mismo periódico, correspondiente al 4 de enero de 1890 que presentó brillantes exámenes de Derecho Natural y Romano; de la sección de Derecho un trabajo por Francisco Favela y Valle sobre la necesidad de la revelación para el estudio del Derecho Natural y otro de Arcadio Norma sobre las excepciones en Derecho Romano.

Si bien es cierto que la Constitución de 1857, en su art. 3o. respetó la libertad de enseñanza, en su 2o. párrafo prescribía que "la Ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y en qué condiciones deba éste expedirse", el cual era suficiente para hacer negatoria la garantía constitucional allí establecida, pues dejaba a las legislaturas de los estados en libertad para imponer en esta materia las modalidades que juzgaran convenientes. Con base en ese 2o. párrafo del art. 3o. Constitucional, fueron expedidas en cada estado leyes de instrucción pública y en todas ellas se impusieron, en mayor o menor grado, limitantes a la labor educativa de los particulares. Casi todas ellas siguieron los lineamientos de la Ley de Instrucción Pública del Distrito Federal que estableció:

los que no habiendo cursado en alguna de las escuelas expensadas por la Federación o los Estados quisieren obtener algún título profesional sufrirán dos exámenes: uno de las materias que corresponden a los estudios preparatorios y otro de las materias profesionales correspondientes, en la forma que determinen los reglamentos (art. 43 de la Ley de 1869).

Con tales disposiciones los alumnos de las escuelas privadas quedaban en evidente desventaja respecto de los que estudiaban en las oficiales y lo que es más, también con los que hacían sus estudios en el extranjero, pues el mismo artículo prescribía que estos, sólo sufrirían un examen para obtener su título. Hubo estados en los que se estableció además el pago de derechos por presentar esta clase de exámenes y otros llegaron al extremo de declarar nulos los estudios hechos fuera de las aulas del estado.²⁰

Bajo estas normas discriminatorias de la educación privada y que con seguridad fueron la principal causa de su extinción, nacieron las cuatro escuelas católicas de jurisprudencia a que nos hemos venido refiriendo, cuya importancia en el estudio de la enseñanza del Derecho en México estriba en que fueron las primeras escuelas libres en este País, por ser instituciones independientes del poder público y de la jerarquía eclesiástica, no obstante de ser escuelas confesionales.

Los esfuerzos de éstas escuelas por estudiar al Derecho bajo principios distintos y hasta opuestos a los seguidos por la educación oficial no fueron vanos, pues a pocos años de su desaparición surgió otra escuela libre, inspirada no en los principios católicos, sino en el absoluto respeto a la libertad de cátedra, ésta fue la Escuela Libre de Derecho, en cuya fundación coincidieron las corrientes del pensamiento, que por casi un siglo habían sido enemigas, la católica conservadora, con su primer rector Don Agustín Rodríguez, antiguo maestro de la Escuela Católica de Jurisprudencia de México y la Liberal con los distinguidos maestros de la Escuela Nacional de Jurisprudencia Don Miguel S. Macedo y Don Emilio O. Rabasa.

BIBLIOGRAFÍA

A. Obras

ADAME GODDARD, Jorge, *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos 1867-1914*, UNAM, México, 1981.

ARAÓZ, Joaquín J. de, *Segunda comunicación que dirige a los señores sus consocios*, Imp. de Julio Guzmán y Hnos. México, 1879.

BANEGAS GALVÁN, Francisco, *El porqué del Partido Católico Nacional*, Editorial Jus, México, 1960.

²⁰ Banegas Galván, Francisco, *op. cit.*, pág. 29.

- BARREDA Gabino, *Oración Cívica pronunciada en Gto., el 16 de sept. de 1867*, Estudios, Selección y Prólogo de José Fuentes Mares, México, 1941.
- CÁRDENAS DE LA PEÑA, Enrique, *Mil personajes en el México del Siglo XIX*, Banco Mexicano Somex, S. A., México, 1979.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel, *Historia Moderna de México*, Editorial Hermes, México, 1965.
- CUEVAS, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, Editorial Patria, 5a. ed. México, 1967.
- , *Diccionario Porrúa*, Biograf. Hist. y Geogr. de México. Editorial Porrúa. 3a. Ed. México, 1971.
- FUENTES MARES, José, *Juárez y la República*, Editorial Jus, México, 1973.
- GONZÁLEZ, Luis, *El Liberalismo Triunfante. Historia General de México*. El Colegio de México, 2a. Ed., México, 1977.
- , *Memoria de la Sociedad Católica de la Nación Mexicana*, Imp. de Francisco R. Blanco, México, 8/XII/1877.
- MONROY, Guadalupe, *Los Gobiernos de la Revolución; su política educativa 1910-1940, Extremos de México*, El Colegio de México, México, 1967.
- NORIEGA, Alfonso, *El pensamiento conservador y el conservadurismo en México*, UNAM, 1972.
- NOVO, Salvador, *La ciudad de México del 9 de junio al 15 de julio de 1867*. Editorial Porrúa, México, 1967.
- ORTEGA Y PÉREZ GALLARDO, Ricardo, *Historia Genealógica de las Familias más antiguas de México*, Folios de las Familias Cuevas y Sota Riva, México.
- , *Reglamento General de la Sociedad Católica de la Nación Mexicana*, Imprenta de la Voz de México, México.
- RODRÍGUEZ, Agustín, *La Educación Católica*, México, 1913.
- SÁNCHEZ SANTO, Trinidad, *Obras Selectas*, Prólogo y notas del Dr. Octaviano Márquez, Edit. Jus, México, 1962.
- SCHLARMAN, Joseph H. L., *México Tierra de Volcanes*, 4ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1955.
- ZEA, Leopoldo, *Del Liberalismo a la Revolución Mexicana*, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1956.
- , *De la Reforma Educativa. Extremos de México*, El Colegio de México, México, 1967.

B. Revistas y periódicos

El Círculo Católico.

La Iglesia Católica.

El Mensajero Católico Semanario de la Sociedad Católica de México.

La Religión y la Sociedad.

La Voz de México.